



EN LA EXPERIMENTAL SAN ANTONIO DE LA CAL CENTRO, OAXACA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. ....

Por recibido el oficio numero 278, de fecha Primero de Junio del año 2009, suscrito por [redacted] Agente del Ministerio Público, adscrito a Subprocuraduría de Investigaciones, de esta General de Justicia del estado, por medio del cual remite a esta Institución Ministerial, copias certificadas de las Averiguaciones Previas números 300/NOC/2009 y acumulada 10220(SC)2004, constantes de 223 fojas útiles, mismas que se instruyen en contra de GABRIEL CRUZ SÁNCHEZ, por los delitos de HOMICIDIO Y DAÑOS, por lo que el personal actuante.....

DE DERECHOS HUMANOS  
LITO Y SERVICIOS A LA  
INDAGACIÓN  
DE BÚSCQUIS DE  
PARECIDAS

----- A C U E R D O -----

- PRIMERO.- Agréguese a los autos el oficio de cuenta para que surta sus efectos legales correspondientes. ....

- SEGUNDO.- Mediante oficio por separado remítanse las copias certificadas de referencia al [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la mesa de exhortos de la Procuraduría General de la República, informándole además que se le ha dado cumplimiento con lo solicitado en su oficio numero 207/2009, como se advierte de las copias con acuse de recibo, de los respectivos oficios mediante los cuales esta Representación Social solicita que las copias Certificadas de la Averiguaciones Previas relacionadas en su oficio 207/2009, sean remitidas directamente a esta Agencia Federal a su cargo. ....

- Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Ministerio Público adscrito a la Subprocuraduría de Investigaciones, quien actúa en forma legal con su secretario Ministerial Ciudadano [redacted]

DE LA REPUBLICA  
PECIALIZADA EN  
EL INFLUENCIA  
DA  
EN INVE  
TRAFICO DE ARMAS

----- DOY FE -----  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO  
SECRETARIO

DE DERECHOS HUMANOS  
SERVICIOS A LA  
INDAGACIÓN  
DE BÚSCQUIS DE  
PARECIDAS



- - - RAZÓN.-En la Experimental, San Antonio de la Cal, Centro, Oaxaca a Doce de Junio del año Dos mil Nueve, el Ciudadano Licenciado ANTONINO REVILLA CASAOS Agente del Ministerio Público adscrito a la Subprocuraduría de Investigaciones, quien actúa en forma legal con su secretario

[Redacted] que autoriza y da

fe, hace constar que se giro el correspondiente oficio al C. [Redacted]

[Redacted] Agente del Ministerio Público, Titular de la mesa de exhortos de la

Procuraduría General de la República, tal y como se hace constar en las minutas que

se ordenan girar a los autos, para que surtan sus efectos legales correspondientes, lo que se hace constar para los efectos legales a que

haya lugar

----- CONSTE. -----

*[Handwritten signature]*

MINISTERIO PÚBLICO

*[Handwritten signature]*

SECRETARIO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIONES  
ORGANIZACIÓN ESPECIALIZADA EN  
TERRORISMO ACOPIK



SUBPROCURADURÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y COMUNIDAD  
UNIDAD ESPECIALIZADA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

PROCURADURIA DE LA REPUBLICA  
PREVENCIÓN  
ISCALÍA ESPECIALIZADA EN PERSONAS DESAPARECIDAS



000104  
103



DEPENDENCIA: PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
SECCION: SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACIONES.  
NUMERO: 278  
AVS. PREVS. ACUM No. 300/2004, 1128/C.R./2004, 10270/S.C./2004 Y 130/2005.

JURIA DE DEFENSA  
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.

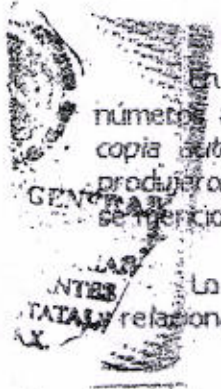
ASUNTO: SE REMITE COPIA CERTIFICADA.

La Experimental, San Antonio de la Cal, Centro, Oaxaca, a 1º de Junio  
de 2009.

CIUDADANO

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA  
SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACIONES.  
P R E S E N T E.



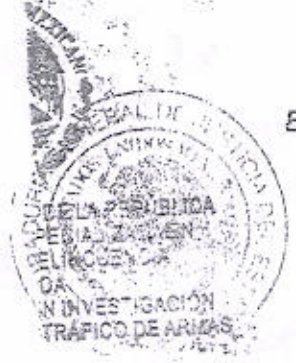
En cumplimiento al acuerdo dictado en las indagatorias acumuladas de números anotados al rubro, compuesta de 223 forjas útiles, me permito remitirle copia autorizada de las mismas, iniciadas, todas ellas, por delitos culposos que produjeron HOMICIDIO Y DAÑOS, en agravio y perjuicios de los sujetos pasivos que se mencionan en la certificación respectiva.

Lo anterior, en atención a su oficio número 186/2009, de esta propia fecha, relacionada con la colaboración del expediente número 22(COLAB) 2009.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA  
SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACIONES.

[Handwritten signature]

[Redacted]



AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO  
SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACIONES

[Faint stamp]

[Faint stamp]



12:13

Delegación Estatal Oaxaca  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa de Exhortos.

Exhorto: MER/025/2009  
Expediente: AP-PGR/SIEDO/UEITA/047/2008  
Oficio No. 255/2009

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

PGR

Asunto: Se solicita información en alcance

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, junio 10 de 2009.

Jefe del Archivo Central en esta Ciudad.  
Presente.

En observación a mi acuerdo dictado dentro de la indagatoria de merito, y de conformidad a lo establecido en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, 3º, 20, 119, 120, 124, 125, 168, 180 y 206, del Código Federal de Procedimientos Penales, y 4º, fracción I, inciso A) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; requiero de usted, que en alcance a mi diverso 092/2009, del 04 de marzo del año que transcurre, instruya a quien corresponda y se aboquen e informen en un termino de 5 cinco días contados a partir de la legal notificación del oficio, lo siguiente:

- Si en los archivos de esa dependencia a su cargo, así como de todos los Municipios que conforman el Estado de Oaxaca, existe antecedente registral de Actas de Nacimiento defunción, matrimonio, o en su caso algún registro de hijos a nombre de **Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo alias Antonio Montaña Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyez Amaya**, de encontrarse antecedente, deberá remitir las copia certificada de las documentales que tenga relacionada a esto, o en su defecto reitero a usted, que deberá informar por escrito el impedimento legal que tenga para dar cumplimiento a dicha instrucción, ya que lo antes solicitado resulta necesario para a debida integración y perfeccionamiento del expediente en que se actúa, asimismo para estar en posibilidad de dar cumplimiento a mi similar Especializado en Delincuencia Organizada, (SIEDO), con sede en México D.F.

Reitero a usted, que dicha información deberá ser recabada de toda la región, información que ya le fue requerida con anterioridad, misma que fue remitida el 18 de marzo de 2009, pero incompleta, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 del Código Adjetivo en la Materia, el suscrito únicamente tiene 05 días para desahogar las diligencias solicitada por la autoridad exhortante, por tanto y en caso de incumplimiento se hará acreedor a una de las medidas de apremio contemplada en el artículo 44 fracción I del Código Adjetivo en la Materia, consistente en 30 días de salario mínimo en la región.

En otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
**C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION**  
**TITULAR DE LA MESA DE EXHORTOS.**

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
16 JUN 2009  
DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL  
ARCHIVO CENTRAL

DEO/SDA/FO/07-NA

Séptima Privada de Aldama Sur, No. 203, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71256  
t/ (01951) 501 96 14. www.pgr.gob.mx



Delegación Estatal Oaxaca  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa de Exhortos.

Exhorto: MER/025/2009  
Expediente: AP. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008  
Oficio No. 254/2009



DE PROCESOS PENALES  
ELITO Y SERVICIOS A LA  
UNIDAD.  
ZADA DE BUSQUEDA DE  
ESAB...

ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA.  
En vía de recordatorio.

San Bartolo Coyotepec, Oax., junio 10 de 2009.

Subdelegado de Procedimientos Penales "B",  
en Salina Cruz, Oaxaca.  
**Presente.-**

En observancia a mi acuerdo dictado dentro de la presente averiguación previa en que se actúa, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2°, 3°, fracción III, 168, 180 y 206, del Código Federal de Procedimientos Penales, y 4°, fracción I, inciso A), 20, fracción I, inciso a) y 21 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, requiero de usted, en vía de recordatorio, instruya a quien corresponda y ordene al Encargado de la Agencia Federal de Investigaciones en esa Ciudad, y de las subsedes de su competencia, se aboquen a lo siguiente:

GENERAL  
ORIAS  
NTES  
ITAL

Se aboquen a la búsqueda, localización de la persona de nombre **Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo alias Antonio Montaña Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyez Amaya**, de quien se tiene conocimiento que al parecer desapareció el 24 de mayo de 2007; y una vez cumplido lo anterior, procedan a presentarlo ante estas oficinas ministeriales en días y horas hábiles.

Ahora de resultar negativa dicha localización, se constituyan a hospitales, servicios médicos forenses, unidades de rescate o en cualquier lugar de la ciudad, con la finalidad de que investiguen si existe protocolo de necropsia o en su defecto si se cuenta con algún registro de cadáver de la persona de nombre **Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo alias Antonio Montaña Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyez Amaya**, o de ser posible si estuvo internado en algún

L DE Lhosocomio.

SPECIALIZAM

DELINCO

ADA

EN INV

TRAFIC

De igual forma se constituyan en las compañías de Comisión Federal de Electricidad y Agua Potable en esta Ciudad, y recaben información o algún antecedente respecto a la persona antes mencionada.

- Se investigue si existen testigos que pudiesen tener información relacionada con la desaparición de dicha persona.



Delegación Estatal Oaxaca  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa de Exhortos.



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

DERECHOS HUMANOS  
SERVICIOS A LA  
NIDAD  
DELINCUENCIA  
SAPARECIDAS

En virtud de lo anterior y por ser información solicitada por la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, solicito a usted, dicha investigación sea con la mayor discrecionalidad.

Lo anterior para darle cumplimiento a mi similar de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada y para la debida integración del expediente en que se actúa.

No omito manifestar a usted, que el expediente queda a su inmediata disposición en estas oficinas ministeriales, para efectos de su consulta.

Por más por el momento, le envió un cordial saludo.



**ATENTAMENTE.**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"**  
**C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,**  
**TITULAR DE LA MESA DE EXHORTOS.**

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA  
EXHORTOS, REQUERIMIENTOS  
Y ASUNTOS RELEVANTES  
DELEGACION ESTADAL  
OAXACA, OAX.

*[Handwritten signature]*

DE LA REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
EN INVESTIGACION  
TRANSFRONTERIZAS



DERECHOS HUMANOS  
SERVICIOS A LA  
NIDAD  
DELINCUENCIA  
SAPARECIDAS





000108  
107

EXHORTO: MER/025/2009.

EXPEDIENTE: AP. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

----- ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTOS. -----

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 12:00 doce horas del día 15 quince de junio de 2009, dos mil nueve.

RECEPCION DE DOCUMENTOS  
DE LA FEDERACION  
DE BÚSQUEDA DE APARECIDOS

Se tiene por recibido el oficio numero 919/2009, del doce del mes y año en curso, que suscribe el licenciado [REDACTED]

de la Federación, Encargado de la Mesa I, en Salina Cruz, Oaxaca, a través del cual remite informe de investigación de fecha doce de junio del año en curso, y de la revisión del mismo se advierte que este lo informan con resultados negativos respecto de la desaparición de **Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo alias Antonio Montaña Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyez Amaya**. Por tanto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, 3º, 168, 180, 206, 208, 220, 4º, fracción I, inciso A), y 20, fracción I, inciso b y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, esta Representación Social de la Federación dicta el siguiente:-----

----- ACUERDA -----

--- Único.- Agréguese a los autos de la indagatoria el documento antes descrito, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.-----

----- CUMPLASE -----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Ministerio Publico de la Federación Titular de la Mesa de Exhortos, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

----- DAMOS FE -----

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

DE LA REPUBLICA  
PROCURADURIA GENERAL  
EN INVESTIGACION  
DE TRAFICO DE ARMAS

DEO/SDA/ FO/22-NA

RECORDADURAS  
Y BARRAS  
EN  
SIEDO  
RECEPCION



10/02/09

000109

108

10/06/09  
12:00 h

DELEGACION ESTATAL OAXACA,  
SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"  
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA  
FEDERACION AGENCIA INVESTIGADORA.

PROCURADURIA  
GENERAL DE LA  
REPUBLICA

NÚMERO DE OFICIO: 919/2009

Salina Cruz, Oax., a 12 de Junio de 2009.

ADA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN  
TITULAR DE LA MESA DE EXHORTO DE LA INSTITUCIÓN.

En atención a su oficio número 097/2009, de fecha 04 de marzo del año en curso, mediante el cual solicita se instruya a quien corresponda y se ordene al encargado de la Agencia Federal de Investigaciones, para que se aboquen a la búsqueda, localización de las personas de nombre Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo alias Antonio Montaña Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyez Amaya, de quien se tiene conocimiento que al parecer desaparecieron el pasado 24 de mayo de 2007 y para que se constituyan a hospitales, servicios médicos forenses, unidades de rescate o en cualquier unidad de la ciudad con la finalidad de que investiguen si existe protocolo de necropsia o en su defecto si se cuenta con algún registro de cadáver de estas personas, de igual forma se constituyan en las compañías de Comisión Federal de Electricidad y Agua potable en esta Ciudad y recaben información o algún antecedente de las personas antes mencionadas, así como también solicita se investigue si existen testigos que pudiesen tener información relacionada con la desaparición de dichas personas.

En virtud a lo anterior, le informo que fueron realizadas las investigaciones correspondientes para la búsqueda y localización de las personas mencionadas en líneas anteriores, por lo que anexo al presente copia del escrito del informe de investigación marcado con numero de oficio AFI/1623/2009, de fecha 12 de Junio del año 2009, que contiene el resultado de la investigación efectuada.

Lo anterior para los efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE.**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**  
**ENCARGADO DE LA MESA I.**

LIC. [Redacted]

AL DE LA REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
ZADA  
VENIMOS A  
Y TRATA

Subdelegado de Procedimientos Penales "B", en

atención al oficio PGR/SPP"B"/01157/2009 y eu oficio 97/2009

Avenida Tampico Numero 710, col. Centro , CP 70600  
TEL. FAX: 01-971 71 40994.

DE LA REPUBLICA

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y AGUA POTABLE

SECRETARIA DE JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA





PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACIÓN

SUBSEDE DE LA JEFATURA REGIONAL  
 EN SALINA CRUZ, OAXACA

OFICIO: AFI/1623/2009

EXPEDIENTE: FOLIO NUM. 097/2009

ASUNTO: SE INFORMA.

SALINA CRUZ, OAX., A 12 DE JUNIO DE 2009.

[REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN  
 ENCARGADO DE LA PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA  
 PRESENTE

En atención a su oficio número 448/2009 de fecha 06 de marzo de 2009 y 909/2009 de fecha 11 del presente año, en los cuales ordena la búsqueda, localización de las personas de nombre **Gabriel Alberto Cruz Sánchez** o **Raymundo Rivera Bravo** alias **Antonio Montaña Torres** y de **Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Amaya y/o Andrés Reyes Amaya**, de quien se tiene conocimiento al parecer desaparecieron el pasado 24 de mayo de 2007, al respecto me permito informar a usted lo siguiente:

El suscrito con la finalidad de dar el debido cumplimiento a su ordenamiento, procedí a constituirme en diferentes días y horarios en Hospitales, Cruz Roja Mexicana, Terminales de Autobuses y Descanso Municipal de esta Ciudad y Puerto de Salina Cruz, Oaxaca, lugares donde previa identificación como Agente Federal de Investigación, y al hacerles saber el motivo de mi visita a las personas que me atendieron, quienes omitieron proporcionar sus generales por no verse involucrados en asuntos de carácter legal, coincidieron en manifestar que no existe registro alguno en los archivos de las Dependencias antes señaladas, de las personas de nombre: **Gabriel Alberto Cruz Sánchez** o **Raymundo Rivera Bravo** alias **Antonio Montaña Torres** y de **Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Amaya y/o Andrés Reyes Amaya**, no agregando mayores datos al respecto.

Lo que hago de su conocimiento en tiempo, lugar y forma, para los fines y efectos a que haya lugar.

RESPECTUOSAMENTE  
 "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"  
 EL C. POLICIA FEDERAL DE INVESTIGACIÓN

[Handwritten signature]

[REDACTED]

V.º. B.º.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
 EL C. ENCARGADO PROVISIONAL DE LA SUBSEDE DE LA JEFATURA REGIONAL  
 DE LA AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACIÓN

[Handwritten signature]

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIONES DE TRAFICO DE ARMAS



[REDACTED] JEFE REGIONAL DE LA A.F.I. EN EL ESTADO DE OAXACA.- PARA SU CONOCIMIENTO. SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX.

[REDACTED] SUPERVISOR OPERATIVO DE LA AFI.- MISMO FIN. SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX.



RECORDADO  
 DE BÚSCUDA  
 A RECIDAS